

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 25 de julio de 2024.-
DECRETO ALC. N° 6.401/2024.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; **Factura Electrónica** N° 196, de fecha 02 de abril de 2024, de Constructora PMG Limitada.; **Certificado de Anotación en el Registro**, folio N° 25416089, del Servicio de Impuestos Internos (SII); Memorándum N° 339, de fecha 25 de julio de 2024, de la Dirección de Administración y Finanzas (DAF), que solicita decretar cesión de la Factura N° 196, de Constructora PMG Limitada., a Bolsa de Productos de Chile, Bolsa de Productos Agropecuarios S.A., Código Civil, Artículo 1902, que dispone la aceptación de la cesión para que produzca efectos; Y, Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Aceptase la cesión de la **Factura Electrónica**, de fecha 02 de abril de 2024, por la suma que se indica, realizada por Constructora PMG Limitada., RUT 77.305.400-2, a Bolsa de Productos de Chile, Bolsa de Productos Agropecuarios S.A., RUT 99.575.550-5.

Proveedor	Cedida	Factura	Monto
Constructora PMG Limitada	Bolsa de Productos de Chile, Bolsa de Productos Agropecuarios S.A.	196	\$87.014.047.-

2.- Encárguese a la **Dirección de Administración y Finanzas (DAF)**, imputar los gastos a las cuentas N°114.05.02.002.062, "Construcción Sede Condominio Social Krishna I, Comuna de Alto Hospicio".

Fdos. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy Fe.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL